



Circular de la Gerencia de la Universidad de Sevilla, de 20 de septiembre, estableciendo las normas de cierre del ejercicio económico 2016.

Código Seguro de verificación: 2V9um01MGU/gD12V1jvWMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA	FECHA	20/09/2016
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	1/9



2V9um01MGU/gD12V1jvWMQ==



CIRCULAR DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE 20 DE SEPTIEMBRE, ESTABLECIENDO LAS NORMAS DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece en su artículo 32 que “el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural”. Así mismo, el artículo 57.1, respecto al cierre del presupuesto, establece que “... se liquidará, en cuanto a recaudación de derechos y pago de obligaciones, el 31 de diciembre, (...)”. También se establece en el artículo 42.1 que “con cargo a los créditos del estado de gastos consignados en el Presupuesto, solamente podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario”.

La Ley Orgánica de Universidades, dispone en el artículo 81.5, según la nueva redacción dada por el artículo 6 del Real Decreto - Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que: “Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, (...), facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad”.

Por otra parte, el artículo 93.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades dispone que “las Universidades públicas están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, (...). A estos efectos, las Universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, (...), a la consejería competente en materia de universidades, para que ésta las remita a la consejería competente en materia de hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria”.

Código Seguro de verificación:2V9um01MGU/gD12V1jvWMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA	FECHA	20/09/2016
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	2/9



2V9um01MGU/gD12V1jvWMQ==



El artículo 142 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, determina que corresponde a la Gerencia su elaboración, debiendo someterse a auditoría externa. Posteriormente, junto con el informe de auditoría, son informadas por el Consejo de Gobierno. Este órgano las eleva al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Por último, dispone el artículo 41.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que “los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario a que se refiere el párrafo b) del artículo 32 no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho”. No obstante (41.2.b) se incorporarán automáticamente al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente “... “los créditos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea o mediante transferencias y otros ingresos de carácter finalista, hasta el límite de su financiación externa”.

Para el cumplimiento de todas las obligaciones legales expuestas, esta Gerencia, siguiendo las prescripciones contenidas en el artículo 46.2 del Reglamento General de Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Acuerdo 1/CU de 19 de mayo de 2010, dicta la presente Circular donde se contienen las normas que regulan el cierre presupuestario de 2016.

Código Seguro de verificación:2V9um01MGU/gD12V1jvWMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA	FECHA	20/09/2016
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	3/9



2V9um01MGU/gD12V1jvWMQ==

1. TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES.

Las fechas límite de entrada en el Área de Intervención de la Universidad de Sevilla de los documentos contables serán las siguientes:

Documentación	Fecha límite
ADO a justificar.	15/11/2016
Retención de crédito (RC) ¹ .	15/11/2016
Petición de abono / PMP para pago en moneda extranjera ² .	15/11/2016
Petición de abono en formalización/ recompra.	15/11/2016
Solicitud de Transferencia de Créditos.	15/11/2016
Petición de abono de centros gestores centralizados.	30/11/2016
PMP de centros gestores.	30/11/2016
Solicitud de traspaso de créditos entre orgánicas.	30/11/2016
Cuenta justificativa y ADO de reposición por pagos de ACF, para facturas recibidas y pagadas hasta el 30 de noviembre de 2016.	30/11/2016
Cuenta justificativa de ADO por pagos a justificar.	15/12/2016
ADO (240) en firme sobre disponible y ADO (250) en firme sobre retenido, para las recibidas hasta el 23 de diciembre. (Conforme instrucción de la Gerencia). Cualquier documento contable ADO remitido con posterioridad a los 7 días naturales desde la recepción de la factura deberá llevar adjunto escrito explicativo sobre la causa que ha motivado la tramitación fuera de plazo.	7 días naturales desde la recepción de la factura.
Liberaciones de retenciones de crédito (RC/).	15/12/2016
Cuenta justificativa y ADO de reposición por pagos de ACF, para facturas recibidas y pagadas a partir del 1 diciembre de 2016.	30/12/2016
ADO (240) en firme sobre disponible y ADO (250) en firme sobre retenido para facturas recibidas a partir del 23 de diciembre de 2016.	30/12/2016

¹ Deben tenerse en cuenta los plazos de licitación y formalización de los contratos correspondientes, y ajustar los importes a las cantidades que efectivamente vayan a emplearse en este ejercicio

² Las facturas devueltas por el Servicio de Intervención al centro gestor y que no puedan volver a entrar dentro de la fecha límite no se podrán volver a tramitar hasta el ejercicio 2017 con cargo al propio ejercicio 2017 y con plazo máximo para su tramitación de final del mes de enero.





Todos los justificantes del gasto (factura o equivalente) emitidos y recibidos en 2016 deben imputarse a este ejercicio.

Excepcionalmente, durante el mes de enero de 2017 se podrán registrar y tramitar en la aplicación Universitas XXI-Económico justificantes del gasto emitidos en 2016 y recibidos en 2017. Estos justificantes se grabaran con cargo al Presupuesto de 2017. Los justificantes en estas condiciones, si han entrado a través del Registro Administrativo de Facturas RAF5000 (en formato papel) no se vuelcan automáticamente en la aplicación Universitas XXI-Económico, por lo que el gestor debe registrarlos directamente en la aplicación.

Por lo expuesto anteriormente, es necesario que la solicitud de material o de prestación de servicio, durante el mes de diciembre, se haga con la suficiente antelación que permita al gestor estar en posesión de la correspondiente factura o justificante del gasto con el tiempo suficiente para poder cumplir con las fechas límites expuestas en el cuadro anterior. En caso contrario deberá aplazar la compra o la petición de servicio al ejercicio siguiente.

Respecto a las cuentas justificativas de ACF o pagos a justificar, deberán contener solo y exclusivamente justificantes de gastos devengados y pagados en 2016.

2. ESTADO DE SITUACIÓN DE TESORERÍA.

Antes de 31 de diciembre, las Cajas Pagadoras que dispongan de efectivo deberán ingresarlo en su cuenta bancaria y efectuar la correspondiente remesa interna. De esta forma no será necesario presentar el Arqueo de Caja a 31 de diciembre de 2016.

2.1. Regulación.

Instrucción de la Gerencia de 21 de septiembre de 2001, modificada por las instrucciones de 17-11-03 y 28-03-07, sobre gestión y control de fondos en las Cajas Pagadoras.

2.2. Documentación.

Los centros gestores que cuenten con Cajas Pagadoras o habilitadas, deberán presentar la siguiente documentación:

- Estado de Situación de Tesorería a 31-12-2016.
- Conciliación bancaria a 31-12-2016.
- Libro de entidades de crédito del ejercicio 2016 (sólo última página).
- Registro de caja del ejercicio 2016 (sólo última página).

Código Seguro de verificación:2V9um01MGU/gD12V1jvWMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA	FECHA	20/09/2016
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	5/9



2V9um01MGU/gD12V1jvWMQ==



2.3. Lugar y plazo de presentación.

La documentación se presentará en el Registro General de la Universidad, durante la primera quincena de 2017, dirigida al Servicio de Tesorería, Área de Gestión Económica.

3. CARGOS INTERNOS.

3.1. Emisión.

Las solicitudes de emisión de cargos internos, para los centros con emisión centralizada, tendrán como fecha límite de entrada en el Registro General de la Universidad de Sevilla, el 15 de noviembre de 2016.

3.2. Anulación.

Los cargos internos que no hayan sido cobrados a 31 de diciembre de 2016, serán anulados de oficio. El Servicio de Contabilidad comunicará a los centros emisores los cargos internos que hayan sido anulados por este motivo, pudiendo realizar nuevas solicitudes de emisión en el ejercicio siguiente.

4. EMISIÓN DE FACTURACIÓN EXTERNA.

Las solicitudes de emisión de facturas, para los centros con emisión centralizada, como consecuencia de prestaciones de servicios o entregas de bienes, tendrán como fecha límite de entrada el 15 de diciembre de 2016.

Las solicitudes de emisión de facturas de recompra tendrán como fecha límite de entrada en el Registro General de la Universidad de Sevilla el 15 de noviembre de 2016.

5. REINTEGRO DE SOBANTE O INGRESO DE IRPF DE PAGOS A JUSTIFICAR³ (PJ).

Modalidad de ingreso	Fecha límite
Transferencia / Ingreso en metálico en la Cuenta General de Ingresos. Banco Santander IBAN ES60 0049 2588 7121 1419 7826	30/11/2016

Se deberá comunicar a la dirección de correo electrónico contabilidad@us.es, el número de ADO del pago a justificar a que corresponde el reintegro o la retención de IRPF.

³ Respecto a los ACF, no reintegrar el sobrante ni el IRPF retenido, sólo justificar los libramientos.

Código Seguro de verificación: 2V9um01MGU/gD12V1jvWMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA	FECHA	20/09/2016
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	6/9



2V9um01MGU/gD12V1jvWMQ==

6. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

6.1. Regulación.

Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Artículo 41.

Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2016. Artículos 3.3 (Limitación de los créditos) y 8 (Incorporación de créditos).

6.2. Condiciones.

Los créditos para gastos que a 31 de diciembre de 2016 no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, no procediendo su incorporación al ejercicio siguiente.

Se excluyen expresamente (artículo 41.2.b LGHPJA) “los remanentes de créditos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea o mediante transferencias y otros ingresos de carácter finalista, hasta el límite de su financiación externa...”.

6.3. Objeto de incorporación.

Se **incorporarán** al ejercicio 2017 los saldos **disponible, reservado y retenido** de los diferentes capítulos de gastos que hayan sido generados con **créditos afectados**.

6.4. Exclusiones a la incorporación.

No se incorporarán al ejercicio 2017 los saldos disponible, reservado y retenido de los diferentes capítulos de gastos que hayan sido generados con **créditos no afectados**.

7. EXPEDIENTES DE RESERVA Y RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC).

Corresponde a los responsables de los centros de gastos su realización en el ejercicio 2017, con respecto a los créditos afectados cuando se hayan incorporado estos saldos a dicho ejercicio, con las excepciones que figuran a continuación.

Para la gestión de los **expedientes** que correspondan a nombramientos de **becarios o contratos**, cuyo pago se realice a través de la Unidad de Nóminas y, comenzando en 2016, tengan continuidad en 2017 (Fecha fin del expediente posterior al 1 de enero de 2017), se procederá según establece el Procedimiento “Gestión Presupuestaria de Expedientes de Reserva de Nóminas (Contratados y Becarios)” que figura en la web del Área de Gestión Económica

(http://servicio.us.es/gesteco/gest_presup/exp_nominas/exp_nominas.pdf):

Los centros gestores deben conocer qué expedientes procedentes del 2016 deben dar de alta en el 2017, así como su importe y período de duración.





7.1. Expedientes de becarios con cargo al Capítulo IV y becarios/contratados con cargo al Capítulo VI

La incorporación de los expedientes de reserva de crédito por gastos de personal incluidos en las nóminas de la Universidad y que proceden de 2016, se adecuará a lo siguiente:

- Si el expediente se financia con crédito afectado, el Servicio de Presupuesto dará de alta, con cargo al crédito incorporado, el expediente de reserva de crédito.

- Si el expediente se financia con crédito no afectado, es obligación de los responsables de los centros de gasto dar de alta, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto inicial 2017 o a la incorporación de los remanentes, el expediente de reserva de crédito, en el plazo de quince días desde la apertura del presupuesto o desde la incorporación del remanente.

- Si el expediente cofinanciado y se financia sólo con créditos afectados (todas las orgánicas tienen naturaleza afectada), el Servicio de Presupuesto dará de alta, con cargo a los créditos incorporados, el expediente de reserva de crédito.

- Si el expediente es cofinanciado y se financia sólo con créditos no afectados (todas las orgánicas tienen naturaleza no afectada) es obligación de los responsables de los centros de gastos dar de alta al expediente de reserva de crédito con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto inicial 2017, en el plazo de quince días desde la apertura del presupuesto. El Servicio de Presupuesto complementará el importe de estos expedientes con los remanentes que se incorporen para atender aquellos gastos procedentes de 2016.

- Si el expediente es cofinanciado y se financia con créditos afectados y no afectados (alguna orgánica tiene naturaleza no afectada), el Servicio de Presupuesto dará de alta, con cargo a los créditos incorporados, el expediente de reserva de crédito. Los centros gestores complementarán el importe del 2017 de la orgánica no afectada, con cargo a su Presupuesto Inicial 2017, en el plazo de 15 días desde la apertura del expediente por el Servicio de Presupuesto.

8. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

El **15 de noviembre de 2016** será la **fecha límite** para solicitar transferencias de crédito, en cumplimiento de lo dispuesto en el Procedimiento para la modificación del Presupuesto: Transferencias de Créditos⁴.

La Gerencia resolverá aquellos supuestos que, no estando contemplados en esta

⁴ Apartado Primero (Página 4). del Procedimiento de Gestión de las Transferencias de Créditos, en <http://servicio.us.es/gesteco/transf-credito/transfcred.pdf>

Código Seguro de verificación:2V9um01MGU/gD12V1jvWMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA	FECHA	20/09/2016
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	8/9



2V9um01MGU/gD12V1jvWMQ==



Circular, se consideren necesarios para el buen funcionamiento del Servicio que presta la Universidad.

EL GERENTE

Fdo.: Juan Ignacio Ferraro García

Código Seguro de verificación: 2V9um01MGU/gD12V1jvWMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA	FECHA	20/09/2016
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	9/9



2V9um01MGU/gD12V1jvWMQ==